



ACTA-BORRADOR Nº 12/2015
SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
VEINTE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

ASISTENTES:

1. D. Jesús María Hernando Cáceres.
2. D^a. Raquel Alonso Arévalo
3. D. José María Magro Gutiérrez
4. D^a. Teresa Rebollo García.
5. D^a. M^a. Á. Begoña González Sahornil.
6. D^a. Teresa López Martín.

AUSENTES:

7. D. Julián Rodríguez Santiago.
8. D. Jesús Ramón Rodríguez Galván.

SECRETARIO GENERAL:

D. Miguel Ángel Malagón Santamarta.

Siendo las catorce horas y quince minutos, en el Salón de Escudos de las Casas Consistoriales de la villa de Medina del Campo, se reunieron los señores y señoras al margen relacionados con el fin de celebrar sesión **extraordinaria** para la que habían sido previamente citados, bajo la presidencia de la alcaldesa D^a. Teresa López Martín.

ACUERDOS:

1. Aprobación, si procede, del acta extraordinaria núm. 11, de 6 de mayo de 2015.

Por la presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta-borrador de la sesión anterior celebrada el día 06/05/2014 cuya fotocopia les ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prestarle su aprobación. (Acta 11/2014).

2. Comunicaciones.

2.1. Se da cuenta de la sentencia núm. 749 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala de lo contencioso administrativo, Sección segunda Valladolid), estimando la causa de inadmisibilidad parcial alegada por el Ayuntamiento de Medina del Campo en relación con las pretensiones subsidiarias deducidas por la parte actora y con estimación también en parte del presente recurso contencioso administrativo interpuesto por la procuradora Sra. Fernández Gimeno, en nombre y representación de D. Jerónimo García Fernández, y registrado con el número 16/13, debemos anular y anulamos la resolución objeto del mismo, esto es, la de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León que desestimó la solicitud de rectificación de errores efectuada por el Sr. García Fernández en relación con las condiciones de edificabilidad de la parcela de su propiedad a que se refiere este pleito, declarar que hay un error en el Plano de Ordenación PO-4 C-4 aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento demandado en cuanto refleja una edificabilidad de 133 m² en vez de los 257 m² que fueron aprobados al aceptarse la alegación número 131 presentada en el trámite de información pública por el actor y ordenar la retroacción de actuaciones para que, una vez subsanado tal error, dicho Ayuntamiento proceda a remitir el expediente al órgano autonómico a fin de que con libertad de criterio resuelva sobre la aprobación definitiva del PGOU de Medina del Campo en relación con las determinaciones escritas y gráficas referidas a la parcela propiedad del actor, la número 48 del Plan Parcial Nacional VI. Desestimamos por el contrario las demás pretensiones.

En relación con esta sentencia se da cuenta de que la misma no tiene el carácter de firme así como que es recurrible en casación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del T.S.



A juicio del letrado que ha asumido la dirección jurídica del Ayuntamiento ciertos pronunciamientos de la misma son discutibles y, al mismo tiempo, según su parecer, la sentencia adolece de algunos errores y omisiones por lo que, atendiendo la posición manifestada por el indicado letrado, la Junta de Gobierno Local entiende que con el fin de proteger la posición jurídica del Ayuntamiento la misma debe ser recurrida en casación, debiendo asignar la dirección letrada del Ayuntamiento en el recurso de casación al abogado colegiado D. Carlos Castro Bobillo, y así mismo se decide que la representación procesal sea asumida por D^a. Esperanza Azpeitia Calvín al disponer de poder general para pleitos otorgado en su día a favor de aquélla.

2.2 Se da cuenta de la sentencia núm. 853/2015 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala de lo contencioso administrativo, Sección de refuerzo), por la que se rechaza la causa de inadmisión del presente recurso referida a la falta de legitimación activa de la entidad demandante para interponer el mismo. Y aceptar la causa de inadmisión del presente recurso en lo que se refiere a la pretensión ejercida por la entidad demandante para que se declare nula la base 2, 2 d) de las aprobadas por orden FYM/1133/2011, de 17 de agosto, al resultar aplicable lo dispuesto en el artículo 69 c) de la LJCA.

Habida cuenta que el fallo de esta sentencia en su apartado 4º anula el contenido integro de la Orden FYM/1133/2011, de 17 de agosto sobre convocatoria de un proceso selectivo de acceso al Cuerpo de la Policía Local de diversos ayuntamientos de Castilla y León – entre otros este de Medina del Campo con las plazas vacantes de agente de la policía local que en dicha orden figuran -.

Siendo el motivo de la anulación la no publicación de un extracto de la convocatoria en el BOE y anulándose de forma específica y singular la base 2.1 de la convocatoria.

En relación con esta sentencia se da cuenta de que la misma no tiene el carácter de firme así como que es recurrible en casación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del T.S.

A juicio del letrado que ha asumido la dirección jurídica del Ayuntamiento ciertos pronunciamientos de la misma son discutibles y, al mismo tiempo, según su parecer, la sentencia adolece de algunos errores y omisiones por lo que, considerando ostensiblemente perjudicial para los intereses municipales el sentido de dicha sentencia al no ser firme la misma, **se acuerda interponer recurso de casación ante el Tribunal Supremo** y dar traslado de este acuerdo a la Agencia de Protección Civil de Castilla y León, por si tuviera la bien hacer lo mismo dadas las negativas consecuencias que una declaración de nulidad radical de la convocatoria efectuada pudiera tener para los aspirantes que las superaron.

Así mismo se acuerda asignar la dirección letrada del Ayuntamiento en el recurso de casación al abogado colegiado D. Carlos Castro Bobillo y que la representación procesal sea asumida por D^a. Esperanza Azpeitia Calvín al disponer ésta de poder general para pleitos otorgado en su día a su favor, todo ello sin perjuicio de que se adopten las resoluciones que sean procedentes a tal fin.

2.3 Se da cuenta de la sentencia 88/2015, de Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Valladolid inadmitiendo parcialmente el recurso contencioso administrativo en relación a la diligencia de acumulación dictada en el expediente de apremio núm. 14628 incoado por el impago del recibo 200853380 IBIU y desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de la parte demandante contra la providencia de apremio de fecha 5 de diciembre de 2008 dictada por el Ayuntamiento de Medina del Campo identificada con el número de referencia 94066594.

3. Aprobación, si procede, concesión de de subvenciones a las personas arrendatarias de viviendas incluidas en la bolsa de viviendas de alquiler social del Ayuntamiento.

Vistas las “Bases reguladoras del funcionamiento de la Bolsa de Viviendas de Alquiler Social” del Ayuntamiento de Medina del Campo, aprobadas por decreto de Alcaldía de 16 de agosto de 2013, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid (B.O.P.) el 4 de septiembre de 2013.



Vistas las “Bases de la Convocatoria de ayudas a las personas propietarias de viviendas incluidas en la Bolsa de viviendas de alquiler social del Ayuntamiento de Medina del Campo, así como a las arrendatarias de las mismas, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno local de 6 de septiembre de 2013, y publicadas en el B.O.P. el 25 de septiembre de 2013.

Examinadas las solicitudes presentadas por los arrendatarios de viviendas incluidas en la Bolsa de Viviendas de Alquiler Social para la concesión de las ayudas de la Línea 2 de la convocatoria antes mencionada.

Atendiendo al informe favorable nº 64/2015, de 17 de abril de 2015, emitido por el técnico de Administración General del servicio de Urbanismo, que su fundamentación jurídica dispone lo siguiente:

“PRIMERO.- Las solicitudes de ayuda presentadas se han examinado por el servicio de Urbanismo a la luz de las bases 5ª y 6ª de la “Convocatoria de ayudas a las personas propietarias de viviendas incluidas en la Bolsa de viviendas de alquiler social del Ayuntamiento de Medina del Campo, así como a las arrendatarias de las mismas” en su Línea de Ayuda 2, atendiendo igualmente a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Medina del Campo, aprobada inicialmente por el Pleno de 27 de mayo de 2013, y que tras no presentarse alegaciones o reclamaciones se publicó en el B.O.P. de Valladolid el 1 de agosto de 2013.

SEGUNDO.- La solicitud presentada se acompaña de copia del contrato de arrendamiento de vivienda concertado. Se comprueba que la vivienda arrendada ha sido previamente incluida por el Ayuntamiento en la Bolsa de Viviendas de Alquiler Social (BVAS).

TERCERO.- La solicitud presentada contiene una declaración responsable del interesado manifestando que cumple con los requisitos necesarios para ser beneficiario de la ayuda, así como autorizando al Ayuntamiento a realizar las comprobaciones necesarias y oportunas.

CUARTO.- Se ha verificado que la solicitante de la ayuda figura como admitido dentro de la Bolsa de Viviendas de Alquiler Social de este Ayuntamiento, en la condición de demandante de vivienda.

QUINTO.- La solicitante indica que ha solicitado la ayuda para el alquiler convocada por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León. No obstante, la Base 9.ª de la Convocatoria de ayudas a las personas propietarias de viviendas incluidas en la Bolsa de viviendas de alquiler social del Ayuntamiento de Medina del Campo, así como a las arrendatarias de las mismas, establece la compatibilidad de la ayuda municipal con cualquier otra otorgada por Administraciones o entes públicos o privados para la misma finalidad.

SEXTO.- En todos los contratos de arrendamiento concertados al amparo de la BVAS, y para los cuales se solicita la ayuda a la que nos referimos, se fija un alquiler mensual de 250,00 €. Dado que la Base 7ª de la Convocatoria establece que la cuantía de las ayudas será el equivalente al 20% de la cuota mensual de alquiler de la vivienda arrendada (con un límite máximo de 50 € al mes), las cuantías de las ayudas a conceder, en su caso, serían de 50€/mes para cada una de las solicitudes que cumplan los requisitos de la Convocatoria”.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son seis de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**



Primero.- CONCEDER a las personas indicadas en el cuadro siguiente una **ayuda mensual** por el importe indicado en dicho cuadro, en concepto de “Ayuda a las personas arrendatarias de viviendas incluidas en la Bolsa de viviendas de alquiler social del Ayuntamiento de Medina del Campo”.

Nº	SOLICITANTE	DNI	FECHA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (fecha entrada)	IMPORTE AYUDA MENSUAL
42	Yolanda Mediero Lozano.	12338816-Y	20-Marzo-2015. (1-Abril-2015)	50 €

Tercero.- Establecer una duración de doce meses para esta ayuda, a contar desde la fecha de inicio del arrendamiento, considerándose como tal la indicada en el contrato como fecha de inicio de devengo de renta.

Cuarto.- Proceder al pago de la ayuda indicada mediante transferencias bancarias mensuales a los C.C.C. de los propietarios de las viviendas arrendadas. A tales efectos, se requiere al propietario para que, en el plazo de diez días desde la notificación de la presente resolución, presente en la Intervención General de este ayuntamiento el nº de C.C.C. al que se deberá hacer la transferencia.

El **primer pago** se realizará en el mes siguiente al de la notificación del acuerdo de concesión de la ayuda.

Para percibir la ayuda correspondiente a la renta de los meses que medien entre el comienzo del contrato y el primero para el que se abone la ayuda al propietario, los arrendatarios deberán presentar en este Ayuntamiento original o copia debidamente compulsada, de justificante de abono de la renta correspondiente a esos meses, acompañado de un número de C.C.C. en el que se realizará el ingreso.

Quinto.- Tanto los beneficiarios de las ayudas como los propietarios de las viviendas arrendadas, tendrán la obligación de comunicar a este Ayuntamiento el cese de la relación arrendaticia o cualquier modificación de la misma que pueda influir en las ayudas concedidas.

Sexto.- Notificar la resolución a los solicitantes de las ayudas.

Séptimo.- Notificar la resolución a los propietarios de las viviendas arrendadas.

4. Aprobación, si procede, convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Valladolid y este Ayuntamiento para la realización por dicho Ayuntamiento de actividades culturales.

Visto el expediente, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011, 1.23 la aprobación de todas clase de convenios de colaboración y convenios administrativos a suscribir con instituciones públicas o privadas, sea cual sea la valoración de las aportaciones económicas y de los compromisos municipales, siempre que la aprobación de su contenido sea susceptible de atribución al alcalde por no estar atribuida, dispuesta o solicitada su aprobación por el Pleno), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son seis de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Suscribir el convenio específico de colaboración entre la Exma. Diputación Provincial de Valladolid y este Ayuntamiento para la realización por dicho Ayuntamiento de actividades culturales, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO.

Es objeto del presente convenio la colaboración entre las partes firmantes en el desarrollo de las siguientes actividades culturales:



- 28 Semana de Cine de Medina del Campo.: del 13 al 21 de marzo de 2015
- 24 Semana Internacional de Música: del 9 al 15 de noviembre de 2015

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO.

2.1.- El Ayuntamiento de Medina del Campo se compromete a llevar a cabo la organización de las actividades indicadas en la cláusula anterior, asumiendo todos los gastos derivados de la organización y desarrollo de las mismas.

2.2.- En toda la publicidad que se efectúe de las actividades subvencionadas deberá figurar la Diputación como institución colaboradora.

2.3.- El Ayuntamiento de Medina del Campo se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para los beneficiarios de subvenciones.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

3.1.- La Diputación Provincial de Valladolid abonará al Ayuntamiento de Medina del Campo la cantidad máxima de 20.976 euros para colaborar en el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, contribuyendo de este modo a los gastos que se generen con ocasión de las mismas.

3.2.- Dicha cantidad se imputa a la partida 403.334.01.462.00 del Presupuesto de la Diputación para el año 2015.

CUARTA: COMPATIBILIDAD.

La subvención que se concede a través del presente convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener el Ayuntamiento de Medina del Campo para sufragar los gastos que se generen con ocasión de la organización de las actividades objeto del presente convenio, de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

QUINTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

5.1.- El abono de la cantidad indicada en la cláusula tercera se efectuará por la Diputación de Valladolid previa justificación documental por parte del Ayuntamiento de Medina del Campo de la realización de las actividades subvencionadas.

No obstante, el Ayuntamiento podrá percibir la cuantía de la subvención anticipadamente, previa aportación de certificación expedida por el secretario visada por su presidente, acreditativa de que el importe ha sido contraído en la contabilidad de su presupuesto de ingresos y que será aplicada al fin para el que se solicitó. Para la obtención de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

5.2.- El Ayuntamiento de Medina del Campo deberá justificar documentalmente la realización de las actividades subvencionadas aportando a tal efecto CUENTA JUSTIFICATIVA a la que alude el art. 75 del Reglamento General de Subvenciones, según modelo que se acompaña como Anexo 1.

La presentación de estos documentos se realizará en el Registro General de la Diputación, sito en el Palacio de Pimentel, C/ Angustias, nº 44, así como en el Antiguo Hospital Provincial, C/ Ramón y Cajal nº 5, de Valladolid, en un plazo máximo que finalizará el 30 de noviembre de 2015.

Ello no obstante, por medio de escrito acreditativo de las circunstancias concurrentes suscrito por el/la Presidente/a de la Entidad, se podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del mismo, siempre que las circunstancias alegadas lo aconsejen y la petición se realice antes del vencimiento del plazo al que se refiere el apartado anterior.

5.3. Transcurrido el plazo máximo de justificación (normal o ampliado) sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presente,



con apercibimiento de que, de no hacerlo, será exigible el reintegro o, en su caso, podrá declararse la pérdida de derecho al cobro de la subvención.

SEXTA: VIGENCIA Y NORMATIVA APLICABLE.

El presente convenio tendrá vigencia desde el día siguiente a la fecha de su firma hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.

En cuanto al régimen jurídico, al presente convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

SÉPTIMA: MODIFICACIÓN.

El presente convenio solo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

OCTAVA: CUMPLIMIENTO.

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este convenio, dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

5. Aprobación, si procede, del establecimiento del precio público por la actividad de venta de gorros de baño en las piscinas municipales.

Visto el expediente, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son seis de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el establecimiento del precio público por la venta de gorros de baño en las piscinas municipales, aplicable a partir del 15 de junio de 2015 (apertura piscinas de verano).

La cuantía del precio público será la siguiente: 1€ / gorro de baño.

6. Aprobación, si procede, modificación de autorización demanial concedida para la instalación de un puesto de venta en el mercadillo semanal de Medina del Campo.

PRIMERO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2014 se concedió a D^a Cristina Castro de Pablos (suplente Tania García Castro) autorización demanial consistente en uso común especial del dominio público para la instalación de un puesto de venta en el Mercadillo Semanal de Medina del Campo (puesto exterior nº 999918, superficie 9 m² ahora denominado puesto nº 309).

SEGUNDO.- El 13 de marzo de 2015, D.^a Cristina Castro de Pablos presenta solicitud de reducción de metros de 9 metros a 8 metros respecto de la indicada autorización demanial.

TERCERO.- El 11 de mayo de 2015, se emite informe al respecto por el funcionario encargado del Mercadillo dominical informando favorablemente la reducción de metros debido a una reestructuración realizada en el Mercadillo.

CUARTO.- El órgano competente para conceder la autorización, y por lo tanto aceptar la reducción de los metros, es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza municipal reguladora del mercadillo semanal de Medina del Campo.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de



junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son seis de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN solicitada por D.^a Cristina Castro de Pablos de la autorización demanial consistente en uso común especial del dominio público para un puesto de venta en el Mercadillo Semanal de Medina del Campo (puesto actual exterior nº 309), concedida en su favor mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de septiembre de 2014, pasando de ostentar una superficie de 9 m² a 8 m².

Segundo.- NOTIFICAR el acuerdo de forma individual al interesado.

Tercero.- DAR TRASLADO del acuerdo al departamento de Gestión Tributaria así como a la Policía Local.

7. Aprobación, si procede, de la renovación de autorización municipal para ejercer la actividad de venta en el mercadillo semanal.

Vista la documentación presentada dentro del el expediente tramitado a propuesta de los interesados a los que se hace mención en la parte resolutive. Habiendo quedado acreditado que los solicitantes cumplen los requisitos establecidos

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son seis de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la concesión de autorizaciones demaniales que consisten en el uso común especial normal de las superficies del dominio público que se indican para la instalación dentro de las mismas de un puesto de venta en el Mercadillo Semanal de Medina del Campo que se celebra en el espacio publico reservado con esa finalidad todos los domingos del año entre las 8,00 y las 14,20.

Todos los beneficiarios de las autorizaciones quedan obligados a cumplir las prescripciones de la ordenanza citada, las restantes que contenga la normativa que sea aplicable (tanto estatal como autonómica) y las posibles instrucciones escritas o verbales que procedan del personal municipal que participe en las actividades de organización del mercadillo o de los miembros de la Policía Local.

RELACIÓN DE VENDEDORES A LOS QUE SE LES CONCEDE AUTORIZACIÓN				
TITULAR/ SUPLENTE Y D.N.I	Nº PUESTO	M ²	ACTIVIDAD	Semestral / Anual
IGNACIO JAVIER GARCIA VILORIO (12.327.543 A)	307	4	VERDURAS Y HORTALIZAS	Anual
FERNANDO JIMENEZ JIMENEZ (09.346.049 E) M ^a LUISA VIZARRAGA HERNANDEZ (71.929.416 K)	29	6	TEXTIL	Anual
HERMINIO MOTOS LÓPEZ (12.390.299 S)	ANTIGUO 115 NUEVO 107	6	TEXTIL	Semestral

Segundo. - Notificar de forma individualizada a los vendedores autorizados, así como a la Policía Local.

8. Aprobación, si procede, asignación individualizada de complemento de productividades al personal que se indica: mes de abril de 2015.

Atendido el informe emitido por la U.A. de Personal en cumplimiento de lo dispuesto en la Base de Ejecución 61^a del Presupuesto General de este Ayuntamiento de 2013, así como el informe de Intervención nº 88/2015, de 19 de mayo. Atendida la exigencia de consignación presupuestaria.



La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son seis de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Asignar al personal que después se dirá un complemento de productividad correspondiente al mes de abril de 2015 (nómina de mayo de 2015), por las cantidades que se indican en la tabla que se inserta:

Código	Empleado	1.	2.	
25	Alamo Benito, Gustavo		197,33	197,33
102	Antonio Castillo, Ramiro		144,42	144,42
33	Bartolome Hidalgo, Carlos		156,25	156,25
23	Bayon Pelaez, Miguel Angel		24,90	24,90
172	Corral Rodriguez, Juan		130,10	130,10
103	Diez Duque, Carlos		148,16	148,16
2130	Escudero De Benito, Oscar		24,90	24,90
34	Estevez Alonso, Pedro A.		47,93	47,93
183	Fernandez Fidalgo, Ana		142,55	142,55
35	Garcia Galindo, Daniel		171,19	171,19
41	Garcia Panduro, Maria Jesus		24,90	24,90
107	Garrido Diaz, Jose Ignacio		158,74	158,74
1936	Gonzalez Becerra, Juan Manuel		480,00	480,00
32	Gonzalez Delgado, Jose Luis	56,75	164,34	221,09
38	Gutierrez Rebaque, Juan A.		144,42	144,42
1929	Leal Del Buey, Enrique		130,10	130,10
2129	Perez Perez, Fernando		181,77	181,77
1852	Pisador Cesteros, Roberto		166,21	166,21
37	Pollo Gutierrez, Balbino		20,54	20,54
104	Rodriguez Vicente, Jose Angel		108,94	108,94
106	Sanz Zapatero, Manuel		148,16	148,16
19	Sobrino Garrido, Rafael		61,63	61,63
105	Sobrino Mata, Eduardo		138,20	138,20
182	Suidan Bardon, Patricia		218,50	218,50
173	Uribe Tuya, Roberto De		122,63	122,63
29	Viña Hernandez, Eladio		135,71	135,71
	Seguridad 13200	56,75	3.592,52	3.649,27
40	Rebollo Duque, Begoña		161,35	161,35
	Tráfico 13300	0,00	161,35	161,35
26	Gomez Sanchez, Elena	500,00		500,00
	Protección Civil 13400	500,00	0,00	500,00
42	Gomez Sanchez, Víctor	150,00		150,00
1412	Hernandez Hernaiz, Belen	492,19	400,00	892,19
	Urbanismo 15100	642,19	400,00	1.042,19
1984	Herrera Melero, Ruben	500,00		500,00
	Vías Públicas 15500	500,00	0,00	500,00
61	Balsa Gonzalez, Victor	380,00	5,97	385,97
82	Garcia Lopez, Javier		1,99	1,99
9167	Garcia Martinez, Jose Luis	140,00	63,58	203,58
133	Garcia Vilorio, Jose Maria		27,38	27,38
120	Gonzalez Sahornil, Julio		27,38	27,38
826	Lorenzo Pocero, Luis Miguel	140,00	52,38	192,38
94	Marcos Hernandez, Jose Carlos	140,00	12,45	152,45
1698	Martin Saez, Jaime	380,00	5,97	385,97
1414	Martinez Anton, Florencio	380,00	9,95	389,95
96	Moreno Bizarro, Francisco		25,39	25,39
1516	Perez Guerras, Ricardo		9,95	9,95
119	Rodriguez Marcos, Jesus	380,00	7,96	387,96



Código	Empleado	1.	2.	
57	Velasco Prieto, Jose Luis		5,97	5,97
	Obras 45000	1.940,00	256,32	2.196,32
125	Cesteros Lopez, Jose Ramon		147,53	147,53
124	Sanchez Perez, Jesus		185,67	185,67
	Cementerios 16400	0,00	333,20	333,20
95	Martin Descalzo, Maria Pilar		33,83	33,83
	Limpieza Edificios 92003	0,00	33,83	33,83
980	Sanchez Perez, Juan Francisco		72,70	72,70
62	Fernandez Marchena, Angel J.		64,74	64,74
	Mercados 43100	0,00	137,44	137,44
70	Bruña Curiel, Santiago	140,00	65,23	205,23
66	Figueroa Oyague, Jose Antonio		23,40	23,40
81	Lobato Morales, Simon		5,97	5,97
98	Lozano Jimenez, Mariano	140,00	37,44	177,44
68	Rodriguez Marcos, Honorio		5,97	5,97
121	Velazquez Alonso, Jesus		5,97	5,97
	Jardines 17000	280,00	143,98	423,98
1203	Burgos De La Fuente, Manuela	166,25	33,83	200,08
	Educación 32000	166,25	33,83	200,08
128	Rodriguez Marcos, Vicente		39,84	39,84
	C. C. Integrado 33001	0,00	39,84	39,84
1054	Martin Valles, Raquel		15,05	15,05
	C. C. I. Laborales 33002	0,00	15,05	15,05
608	Fernandez Mayo, Ismael		9,00	9,00
2248	Llorente Martin, Javier		9,00	9,00
2247	Manzano Martin, Jesús		3,60	3,60
2246	Ramiro Zarza, José A.		5,40	5,40
2213	Rodriguez Alvarez, Israel		5,40	5,40
2245	Rodriguez Calles, Felix A.		5,40	5,40
2249	Tijero Monroy, Fernando		7,20	7,20
	Obras Colaboración Social 45132	0,00	45,00	45,00
90	Vegas Herrarte, M ^a Rosa	115,28		115,28
	Ceas 23000	115,28	0,00	115,28
2026	Cabiedes Martinez, Raquel		9,96	9,96
1812	Calvo Barbero, Adrian		29,86	29,86
144	Gestoso De La Fuente, Maria An		29,86	29,86
	Biblioteca 33200	0,00	69,68	69,68
1765	Prieto Garcia, M ^a Asuncion		19,90	19,90
	Biblioteca Temp. 33202	0,00	19,90	19,90
2288	Garcia Garcia, M ^a Cristina		112,86	112,86
	Bibli Temp Subv 332113	0,00	112,86	112,86
152	Garcia Rodriguez, Luis Miguel		69,78	69,78
9147	Hernandez Hernandez, Teresa		138,98	138,98
825	Lopez Lorenzo, Antonio		59,76	59,76
315	Lopez Marcos, Arturo		129,67	129,67
1511	Lorenzo Segovia, Fernando		118,62	118,62
99	Lozano Ulloa, Fco. Javier	26,27		26,27
828	Quinto Martin, Angel Domingo		114,30	114,30
	Deportes 34000	26,27	631,11	657,38
2091	Alonso Lopez, Clara		24,08	24,08
1921	Baruque Hernandez, Juan Carlos		24,08	24,08
1233	Botran Martin, Enrique		24,37	24,37
1782	Calvo Martin, Angel		63,21	63,21
1952	Dueñas Pastor, Israel		72,24	72,24
1693	Fraile Galicia, Rebeca		18,00	18,00
2239	Julian Gonzalez, Fco. Javier		72,24	72,24
2240	Marcos Campano, Alvaro		18,06	18,06
1376	Marcos Perez, Alberto		54,18	54,18
1778	Menendez Gonzalez, Alvaro		24,08	24,08



Código	Empleado	1.	2.	
2002	Muriel Rodriguez, Miguel Angel		81,27	81,27
2242	Nieto Gonzalez, Alvaro		24,08	24,08
1882	Perez Sanchez, Sergio		24,08	24,08
1526	Sabao Revidiego, Maria Del Mar		97,44	97,44
2003	Sanchez Valles, Tomas		24,08	24,08
2177	Sanchez Vazquez Alberto		72,24	72,24
	Deportes Temporales 34001	0,00	717,73	717,73
1598	Asenjo Rodriguez, Marta		121,90	121,90
1426	Casasola Perez, Maria Luisa		151,68	151,68
1601	Fraile Gilsanz, Carlos		15,05	15,05
1179	Freire Maroto, Manuel J.		45,15	45,15
1226	Lopez Martin, M. Teresa		95,91	95,91
1425	Lorenzo Martin, Marta		92,55	92,55
856	Marcos Perez, Eduardo		10,80	10,80
1659	Navas Diez, Oscar		94,81	94,81
1428	Rodriguez Jimenez, Elena		83,92	83,92
1427	San Jose Revuelta, Margarita		40,63	40,63
1158	Sanz Del Rio, Francisco Javier		189,63	189,63
1615	Sanz Santos, Juan Bautista		24,08	24,08
1892	Simon Reguero, Rosalia		121,90	121,90
	Deportes F.D. 34002	0,00	1.088,01	1.088,01
2304	Burgos Garcia, M ^a Carmen		22,57	22,57
2303	Gordaliza Perrino, M. Paloma		22,57	22,57
2298	Martin Diez, M ^a Angeles		22,57	22,57
	Dep Temp Subv 34013	0,00	67,71	67,71
134	Jimenez Olmos, Carmen M ^a		1,99	1,99
136	Ortega Alonso, Henar		48,41	48,41
135	Duque Lorenzo, Manuela M ^a		133,31	133,31
	Turismo 43200	0,00	183,71	183,71
1737	Arias Conde, Alejandro		34,20	34,20
	Juventud Temp. 33701	0,00	34,20	34,20
141	Boto Martin, Maria Mercedes	142,50		142,50
55	Coca Del Pozo, Manuel	228,38		228,38
1263	Fernandez Coca, Maria Gloria	332,50		332,50
10	Martinez Prados, Antonio Luis		370,65	370,65
	Admón. Gral. 92000	703,38	370,65	1.074,03
1503	Fernandez Justel, Ana Belen		61,20	61,20
	Admón. Gral. Temp. 92001	0,00	61,20	61,20
139	Delgado Zurdo, Marina		63,84	63,84
12	Fernandez Serrano, Monica		403,94	403,94
1447	Garcia Ramos, Antonio Enrique		1.002,41	1.002,41
92	Gil Lorenzo, Benjamin		1.197,43	1.197,43
	Admón. Financ. Trib. 93100	0,00	2.667,62	2.667,62
	Total:	4.930,12	11.216,74	16.146,86

1. *Cantidades correspondientes a trabajos especiales que se llevan a cabo durante la jornada ordinaria de trabajo, especial disponibilidad para aquellos puestos en los que no aparece valorado este concepto, conocimientos especiales y/o especial dedicación y productividad.

2. **Cantidades correspondientes a: sustituciones de puestos de trabajo, nocturnidad, festividad y penosidad.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Intervención municipal a los efectos de comprobación y fiscalización de la nómina correspondiente, teniendo carácter público su contenido

9. Aprobación, si procede, asignación individualizada de complemento de gratificaciones al personal que se indica: mes de abril de 2015.

Atendido el informe emitido por el secretario general en cumplimiento de lo dispuesto en la Base de Ejecución 63^a del Presupuesto General de este Ayuntamiento de 2013, así como el Informe de Intervención nº 88/2015, de 19 de mayo de 2015. Atendida la exigencia de consignación



presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son seis de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Asignar al personal que después se dirá las gratificaciones que se detallan correspondientes al mes de abril de 2015 (nómina de mayo de 2015), por las cantidades que se indican en la tabla que se inserta:

Código	Nombre Empleado	GRATIFICACIÓN
25	Alamo Benito, Gustavo	145,83
102	Antonio Castello, Ramiro	509,26
33	Bartolome Hidalgo, Carlos	549,57
23	Bayon Pelaez, Miguel Angel	408,40
172	Corral Rodriguez, Juan	661,88
103	Diez Duque, Carlos	292,34
2130	ESCUADERO De BENITO, OSCAR	537,08
34	Estevez Alonso, Pedro Andres	339,31
183	Fernandez Fidalgo, Ana	861,24
35	Garcia Galindo, Daniel	556,82
41	Garcia Panduro, Maria Jesus	314,38
107	Garrido Diaz, Jose Ignacio	630,98
32	Gonzalez Delgado, Jose Luis	239,52
38	Gutierrez Rebaque, Juan A.	470,02
1929	Leal Del Buey, Enrique	507,70
2129	Perez Perez, Fernando	745,59
1852	Pisador Cesteros, Roberto	145,29
104	Rodriguez Vicente, Jose Angel	578,86
106	Sanz Zapatero, Manuel	758,19
105	Sobrino Mata, Eduardo	412,17
182	Suidan Bardón, Patricia	705,24
173	Uribe Tuya, Roberto De	216,64
29	Viña Hernandez, Eladio	672,59
	Seguridad	11.258,90
125	Cesteros Lopez, Jose Ramon	223,14
124	Sanchez Perez, Jesus	271,48
	Cementerio	494,62
70	Bruña Curiel, Santiago	219,99
66	Figueroa Oyague, Jose Antonio	149,18
98	Lozano Jimenez, Mariano	222,09
	Jardines	591,26
72	Lopez Velasco, Eduardo A.	960,11
	Cultura	960,11
1737	Arias Conde, Alejandro	54,44
	Juventud Temporales	54,44
9147	Hernandez Hernandez, Teresa De	55,35
825	Lopez Lorenzo, Antonio	227,49
315	Lopez Marcos, Arturo	55,88
823	Perez Criado, Maria Jesus	291,29
	Deportes	630,01
1233	Botran Martin, Enrique	71,40
	Deportes Temporales	71,40
1226	Lopez Martin, M. Teresa	49,15
1659	Navas Díez, Oscar	65,00
	Deportes Fijos Discontinuos	114,15
135	Duque Lorenzo, Manuela Maria	220,04
134	Jimenez Olmos, Carmen Maria	57,85



Código	Nombre Empleado	GRATIFICACIÓN
	Turismo	277,89
9167	Garcia Martinez, Jose Luis	311,22
133	Garcia Vilorio, Jose Maria	229,80
120	Gonzalez Saornil, Julio	146,57
826	Lorenzo Pocero, Luis Miguel	227,95
94	Marcos Hernandez, Jose Carlos	597,58
96	Moreno Bizarro, Francisco	180,04
1516	Perez Guerras, Ricardo	160,74
	Obras	1.853,90
1697	González Varela, Nuria	161,09
7	Martin San Emeterio, Jose A.	180,15
	Administración General	341,24
128	Rodríguez Marcos, Vicente	168,74
	Admon. Financiera Y Tributaria	168,74
	Total Listado	16.816,66

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Intervención municipal a los efectos de comprobación y fiscalización de la nómina correspondiente, teniendo carácter público su contenido.

10. Aprobación, si procede, concesión de subvenciones a trabajadores autónomos y a pequeñas empresas de Medina del Campo para la generación de empleo neto. 1ª convocatoria 2015 (empresas de nueva creación o implantación en el Medina del Campo en los años 2013 y 2014) –BOP nº 79, de 07.05.2015.

Visto el expediente tramitado con motivo de la convocatoria efectuada para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones a empresas de nueva creación o implantación en Medina del Campo en los años 2013 y 2014.

Vistas las solicitudes presentadas así como el estudio que de las mismas ha efectuado el técnico de Desarrollo Local puesto de manifiesto en su informe de 19.05.2015.

Visto lo dispuesto en el artículo 14 de la “Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de subvenciones para la creación de empresas en Medina del Campo” en virtud del cual las solicitudes de subvención estudiadas por el técnico de Desarrollo Local serán remitidas, acompañadas de una propuesta firmada por el concejal de Desarrollo Local, a la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, Infraestructuras, Servicios y Promoción Económica, del Empleo, la Industria y el Comercio para que emita el dictamen pertinente.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son seis de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la resolución de la “Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de ayudas económicas con cargo al Presupuesto municipal de 2015 para la creación de empresas en Medina del Campo” publicada en el B.O.P. nº 79 de 07.04.2015, y conceder las subvenciones con el detalle e informe que a continuación se indican.

NÚM. DE EXP. EDIE NTE	Apel- idos, Nom- bre	DNI	Cate- goría	C O N T I N U A C I O N										_ _ _ _ _			
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	Total ptos.	Autónomo/c. Indefinido	C. Indef	Colect. Desf.	Total
PE/S/14/01	Lavena Optica S.L.	B47715230	Contrato Indef./ Autonomo	0.5	3	1	0.5	0.5	0.5	0	0.5	0.5	7	2500 €	2	400 €	2.900 €
PE/S/14/28	Valeljo Boya, Carlos	12331833-S	Contrato Indef.	0.5	1	0.5	0	0.5	0.5	0	0.5	0.5	4	400 €	1	100 €	500 €
PE/S/14/35	Vilbazo Gómez, Jonás Adrián	43793176-A	Contrato Indef.	0.5	1	0.5	0	0.5	0.5	0	0.5	0.5	4	800 €	1	200 €	1.000 €



NÚM. DE EXP. EDIE NTE	Apel- idos, Nom- bre	DNI	Cate- goría	C O E - T - W E - O S										_ _ S I D O E T W			
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	Total ptos.	Autónomo/c. Indefinido	C. Indef	Colect. Desf.	Total
PE/S/14/06	Alonso Cabezas, Miguel Ángel	12332832-W	Contrato Indef.	0.5	1	0	0	0.5	0.5	0	0.5	0.5	3.5	1000 €	1	0	1000 €
PE/S/14/10	Bay Martin, Oscar David	12330351-M	Contrato Indef.	0.5	1	0	0	0.5	0.5	0	0.5	0.5	3.5	250€	1	0	250 €
PE/S/13/38	Ganado Sierra, M ^a Teresa	12340742-T	Autónomo	0.5	0	0	0.5	0.5	0.5	0	0.5	0.5	3	800 €	0	200 €	1.000 €
PE/S/13/43	Cazurro García, Adrian	29619289-G	Autónomo	0.5	0	0	0.5	0.5	0.5	0	0.5	0.5	3	800 €	0	200 €	1.000 €
PE/S/13/44	Sanz Benítez, Carmen	12333346-X	Autónomo	0.5	0	0	0.5	0.5	0.5	0	0.5	0.5	3	800 €	0	200 €	1.000 €
PE/S/13/50	Pariente Pariente, Mónica	12335854-B	Autónomo	0.5	0	0	0.5	0.5	0.5	0	0.5	0.5	3	800 €	0	200 €	1.000 €
PE/S/14/05	Vázquez Herrera, José Ignacio	12336888-X	Autónomo	0.5	0	0	0.5	0.5	0.5	0	0.5	0.5	3	800 €	0	200 €	1.000 €
PE/S/14/07	Rubio Blanco, Juan José	44915779-E	Autónomo	0.5	0	0	0.5	0.5	0.5	0	0.5	0.5	3	800 €	0	0	800 €
PE/S/14/13	Blanco De La Fuente, M ^a Isabel	12342416-H	Autónomo	0.5	0	0	0.5	0.5	0.5	0	0.5	0.5	3	800 €	0	200 €	1.000 €
PE/S/14/14	Fradejas Hurtado, M ^a Pilar	12339290-C	Autónomo	0.5	0	0	0.5	0.5	0.5	0	0.5	0.5	3	800 €	0	200 €	1.000 €
PE/S/14/15	Millán Carrasco, Valentina	12324598-W	Autónomo	0.5	0	0	0.5	0.5	0.5	0	0.5	0.5	3	800 €	0	200 €	1.000 €
PE/S/14/17	Pariente Cesteros, Elvira	12326021-E	Autónomo	0.5	0	0	0.5	0.5	0.5	0	0.5	0.5	3	800 €	0	200 €	1.000 €
PE/S/14/18	Martin Pérez, Rebeca	44911028-D	Autónomo	0.5	0	0	0.5	0.5	0.5	0	0.5	0.5	3	800 €	0	200 €	1.000 €
PE/S/14/19	Villaescusa García, Antonio	12322207-A	Autónomo	0.5	0	0	0.5	0.5	0.5	0	0.5	0.5	3	800 €	0	200 €	1.000 €
PE/S/14/21	Estévez Baz, José Antonio	47461816-M	Autónomo	0.5	0	0	0.5	0.5	0.5	0	0.5	0.5	3	800 €	0	200 €	1.000 €
PE/S/14/26	Rico Núñez, M ^a Begoña	12332169-Y	Autónomo	0.5	0	0	0.5	0.5	0.5	0	0.5	0.5	3	800 €	0	200 €	1.000 €
PE/S/14/27	Hernández Tapia, Juan Carlos	12337192-S	Autónomo	0.5	0	0	0.5	0.5	0.5	0	0.5	0.5	3	800 €	0	200 €	1.000 €
PE/S/14/29	Marcos Francisca, Rodríguez	12323650-C	Autónomo	0.5	0	0	0.5	0.5	0.5	0	0.5	0.5	3	800 €	0	200 €	1.000 €
PE/S/14/30	Diez Cuadrado, Virginia	12335816-L	Autónomo	0.5	0	0	0.5	0.5	0.5	0	0.5	0.5	3	800 €	0	200 €	1.000 €
PE/S/14/33	Rodríguez Sánchez, Sandra	12338494-Y	Autónomo	0.5	0	0	0.5	0.5	0.5	0	0.5	0.5	3	800 €	0	200 €	1.000 €
PE/S/14/51	Martin Andrés, Verónica	12342080-G	Autónomo	0.5	0	0	0.5	0.5	0.5	0	0.5	0.5	3	800 €	0	200 €	1.000 €
PE/S/14/52	Vicente Gutiérrez, Marina	12324797-V	Autónomo	0.5	0	0	0.5	0.5	0.5	0	0.5	0.5	3	800 €	0	200 €	1.000 €
PE/S/15/56	García Encinas, Delia	12333618-Y	Autónomo	0.5	0	0	0.5	0.5	0.5	0	0.5	0.5	3	800 €	0	200	1.000 €
PE/S/15/60	Álvarez Gutiérrez, M ^a Cruz	12331661-G	Autónomo	0.5	0	0	0.5	0.5	0.5	0	0.5	0.5	3	800 €	0	200 €	1.000 €
PE/S/15/65	Alonso Termino, Ricardo	12329966-B	Autónomo	0.5	0	0	0.5	0.5	0.5	0	0.5	0.5	3	800 €	0	0 €	800 €
PE/S/15/68	Delgado González, Cristina	12343877-F	Autónomo	0.5	0	0	0.5	0.5	0.5	0	0.5	0.5	3	800 €	0	200 €	1.000 €
PE/S/15/69	Martin García, Pablo	12334684-Z	Autónomo	0.5	0	0	0.5	0.5	0.5	0	0.5	0.5	3	800 €	0	200 €	1.000 €
PE/S/15/71	Sanz Gutiérrez, Azahara	12341574-G	Autónomo	0.5	0	0	0.5	0.5	0.5	0	0.5	0.5	3	800 €	0	200 €	1.000 €
PE/S/15/76	Bayon Pérez, M ^a Jesús	12321357-G	Autónomo	0.5	0	0	0.5	0.5	0.5	0	0.5	0.5	3	800 €	0	200 €	1.000 €



NÚM. DE EXP. EDIE NTE	Apel- idos, Nom- bre	DNI	Cate- goría	C E S E - M O T I V O S										M O T I V O S			
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	Total ptos.	Autónomo/c. Indefinido	C. Indef	Colect. Desf.	Total
PE/S/15/82	Muñoz Lorenzo, Daniel	12340231-H	Autónomo	0.5	0	0	0.5	0.5	0.5	0	0.5	0.5	3	800 €	0	200 €	1.000 €
PE/S/15/83	Malfaz Fraile, Francisco	12338227-S	Autónomo	0.5	0	0	0.5	0.5	0.5	0	0.5	0.5	3	800 €	0	200 €	1.000 €
PE/S/15/88	Bayon López, Fernando	12323720-K	Autónomo	0.5	0	0	0.5	0.5	0.5	0	0.5	0.5	3	800 €	0	200 €	1.000 €
PE/S/15/89	Paniagua Rodríguez, Verónica	12339841-L	Autónomo	0.5	0	0	0.5	0.5	0.5	0	0.5	0.5	3	800 €	0	200 €	1.000 €
PE/S/15/90	Fernández Mayo, Emilia	12330129-J	Autónomo	0.5	0	0	0.5	0.5	0.5	0	0.5	0.5	3	800 €	0	200 €	1.000 €
PE/S/13/37	Gil García, José Ángel	12329906-C	Autónomo	0.5	0	0	0	0.5	0.5	0	0.5	0.5	2.5	800 €	0	0	800 €
PE/S/13/42	Laguna Fernández, Raúl	12329644-B	Autónomo	0.5	0	0	0	0.5	0.5	0	0.5	0.5	2.5	800 €	0	0	800 €
PE/S/14/02	Gonzales Santana, Santos	12329891-M	Autónomo	0.5	0	0	0	0.5	0.5	0	0.5	0.5	2.5	800 €	0	0	800 €
PE/S/14/11	Castro Delgado, Ignacio	12329182-D	Autónomo	0.5	0	0	0	0.5	0.5	0	0.5	0.5	2.5	800 €	0	0	800 €
PE/S/14/22	De La Insua Hermosa, Ángel Eugenio	03466023-S	Autónomo	0.5	0	0	0	0.5	0.5	0	0.5	0.5	2.5	800 €	0	0	800 €
PE/S/14/23	Alonso Trimiño, Raúl	12336610-P	Autónomo	0.5	0	0	0	0.5	0.5	0	0.5	0.5	2.5	800 €	0	200	1000 €
PE/S/14/24	Bravo González, Unai	12336646-K	Autónomo	0.5	0	0	0	0.5	0.5	0	0.5	0.5	2.5	800 €	0	200	1000 €
PE/S/14/25	Rendón Osorio, Diego Hernán	12510833-Y	Autónomo	0.5	0	0	0	0.5	0.5	0	0.5	0.5	2.5	800 €	0	0	800 €
PE/S/14/32	Termino Escobar, Oscar Javier	12333033-L	Autónomo	0.5	0	0	0	0.5	0.5	0	0.5	0.5	2.5	800 €	0	0	800 €
PE/S/15/55	Rodríguez López, Pablo	012333344-P	Autónomo	0.5	0	0	0	0.5	0.5	0	0.5	0.5	2.5	800 €	0	0 €	800 €
PE/S/15/578	Roldán Hernández, Ricardo	12333235-Z	Autónomo	0.5	0	0	0	0.5	0.5	0	0.5	0.5	2.5	800 €	0	0 €	800 €
PE/S/15/63	De La Fuente Martín, Jesús Julián	12335032-V	Autónomo	0.5	0	0	0	0.5	0.5	0	0.5	0.5	2.5	800 €	0	0 €	800 €
PE/S/15/67	Calota Doru	X5328838-Z	Autónomo	0.5	0	0	0	0.5	0.5	0	0.5	0.5	2.5	800 €	0	0 €	800 €
PE/S/15/70	Naveira Carreño, José Manuel	07834135-J	Autónomo	0.5	0	0	0	0.5	0.5	0	0.5	0.5	2.5	800 €	0	0 €	800 €
PE/S/15/74	Martín González, Francisco Eusebio	11935359-V	Autónomo	0.5	0	0	0	0.5	0.5	0	0.5	0.5	2.5	800 €	0	0 €	800 €

SEGUNDO.- Desestimar las siguientes solicitudes por los motivos que se señalan:

Por cese de actividad:

PE/S/13/42	Víctor Rodríguez Galindo	DNI 12341620-G
PE/S/13/41	M ^a José González Pastor	DNI 12335356-L
PE/S/14/31	Cristina Vara del Río	DNI 12338269-B
PE/S/14/04	Carolina Castaño Cimarra	DNI 12340794-Y
PE/S/13/36	Gabriela Calvo Crespo	DNI 71105220-F

Por inicio de actividad antes de 2013:

PE/S/14/09	Juan Francisco Martínez Vázquez	DNI 80044055-F
PE/S/13/39	Noemí Marcos Becerra	DNI 20170751-G



PE/S/13/40	Gregoria Cabañas Sanz	DNI 12331340-M
PE/S/14/34	Taller de Reparaciones Hnos. Galindo	CIF B-47346173
PE/S/14/12	Castill Diseño SA	CIF A-47077037
PE/S/14/03	Nueva Dimensión Textil SL	CIF B-47333588
PE/S/15/57	Autoescuela Ordóñez Alonso SL	CIF B-47687595

Por inicio de actividad en 2015:

PE/S/15/44	José Félix del Pozo Luengo	DNI 71128277-H
PE/S/15/87	Raquel Rodríguez Martín	DNI 12318539-S

Por no estar al corriente de pago con el Ayuntamiento:

PE/S/15/91	Abel Nieto Llanos	DNI 12337982-T
PE/S/15/84	Adrián Botrán Estévez	DNI 12343869-E
PE/S/15/61	Víctor Paniagua Ozcariz	DNI 12325227-X
PE/S/15/62	Beatriz Velasco Nieto	DNI 12337290-J
PE/S/15/54	María Domínguez García	DNI 12336943-L
PE/S/15/53	Manuel Alonso Álvarez	DNI 12338737-L
PE/S/13/49	José M ^a García Gallego	DNI 12320679-Q
PE/S/13/46	Gloria Feijoo Dueñas	DNI 12337414-F
PE/S/14/41	M ^a Cruz Blázquez Cendón	DNI 12336768-M
PE/S/14/16	Teresa Milagros Sánchez Moya	DNI 12322103-Z

Por falta de crédito presupuestario:

PE/S/15/78	Valentín Domínguez Lorenzo	DNI 12337034-H
PE/S/15/81	Álvaro Fraile Verdugo	DNI 44913788-D
PE/S/15/85	Paradisi Givanni	DNI X1774035-E
PE/S/15/86	Sergio Chico Nieto	DNI 12335831-B
PE/S/15/92	Javier Alonso Bilbao	DNI 12332365-H

Por no cumplir las bases de la convocatoria en las siguientes cuestiones:

No está al corriente de pago con la Agencia Tributaria y/o la Seguridad Social:

PE/S/15/43	Ángel Antonio Gil Marcos	DNI 12329868-M
PE/S/15/75	Juan Manuel Ramón Lorenzo	DNI 12334060-B
PE/S/15/81	Álvaro Fraile Verdugo	DNI 44913788-D

Contrato presentado no supera el 50% de la jornada completa:

PE/S/14/08	Beatriz Loza Rodríguez	DNI 12335210-B
------------	------------------------	----------------

No justificación completa de los gastos subvencionables:

PE/S/14/20	M ^a Pilar García Parrilla	DNI 12321171-W
PE/S/15/64	Gema Rodríguez Jiménez	DNI 12336451-X
PE/S/15/59	Susana Rodríguez Nieto	DNI 12340477-B
PE/S/15/66	Vanesa Pérez Rodríguez	DNI 71119982-A
PE/S/15/66	María Ángeles Hernández Villafañez	DNI 78864305-L
PE/S/15/80	Luís Pedro Rodríguez Bruco	DNI 12346875-S

Actividad económica registrada en otra localidad:

PE/S/15/73	Beatriz María Díaz Ladoire	DNI 70888243-N
------------	----------------------------	----------------



TERCERO.- Notificar a todos los interesados la presente resolución así como a la Intervención municipal

11. Aprobar una nueva convocatoria para la concesión de subvenciones para la creación de empresas con cargo al Presupuesto municipal de 2015.

Vista la ordenanza específica para la concesión de subvenciones para la creación de empresas en Medina del Campo aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 26.01.2015.

Considerando los resultados de la 1ª convocatoria y la insuficiencia del crédito presupuestario para atender a todas las solicitudes presentadas. Visto y conocido el informe favorable del técnico de Desarrollo Local de fecha 19.05.2015. Visto y conocido el informe de Intervención 87/2015 de fecha 19.05.2015.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 11 y 12 de la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones para la creación de empresas en Medina del Campo.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son seis de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

1º.- Efectuar la 2ª convocatoria de concesión en régimen de concurrencia competitiva de ayudas económicas a fondo perdido, para la creación de empresas en el municipio de Medina del Campo, con el texto que figura en el Anexo del presente acuerdo.

2º.- Publicar la mencionada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos y página web institucional, para información pública.

3º.- Aprobar el gasto por importe de 25.000,00 € con cargo a la aplicación 2413/47000 del vigente presupuesto para 2015.

No habiendo más asuntos de que tratar, a las catorce horas y cuarenta minutos, terminó la sesión de la que se extiende esta acta que recoge lo que se trató y los acuerdos que se adoptaron, firmando la Sra. Alcaldesa, conmigo, el secretario general, que doy fe.